



DCTO.ALCALDICIO N° 1062 ✓

24 MAY 2017

VISTO:

Ley N° 19.070 y sus variaciones contenidas en la Ley N° 19.410 y N° 20.501 y en las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 30 de Marzo de 2017 que nombra en el cargo de Director del Establecimiento de Educación Municipal Colegio Libertador O'Higgins RBD 2532-1, al señor Pablo Gastón Lepez Fuentealba.
2. La necesidad de suscribir un Convenio de Desempeño entre el director del establecimiento educacional Colegio Libertador O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica, de acuerdo a la Ley N°20.501 Calidad y Equidad de la Educación de fecha 26 de febrero de 2011 que introdujo modificaciones a la Ley N°19.070 de fecha 01 de julio de 1991.
3. El Convenio de Desempeño es un instrumento legal de carácter público en el que se incluyen las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con sus correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.
4. El Convenio de Desempeño contribuye positivamente al ejercicio del liderazgo y mejoramiento escolar.

DECRETO: 1.- Apruébese el Convenio de Desempeño celebrado con fecha 04 de mayo de 2017, entre el Director del establecimiento educacional Colegio Libertador O'Higgins y la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Chépica.

Pase a la Dirección de Administración de Finanzas y Departamento de Educación para su conocimiento.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



REBECA COFRÉ CALDERÓN
ALCALDESA

RCC/AAO/M/SF/mfg
DISTRIBUCION

- Indicada
- Archivo Municipal
- Archivo D.A.E.M.



CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO LIBERTADOR O´HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

En Chépica, con fecha 04 de mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Chépica Rut, 69090700-3 representada legalmente por Doña Rebeca del Rosario Cofré Calderón, Chilena, Casada, cedula de identidad, 9.315.641 - 2 domiciliada para este efecto en Manuel Montt 101, comuna de Chépica por una parte y por la otra don Pablo Gastón Lepez Fuentealba, Chileno, Casado, cedula de identidad, 9.087.889-1, domiciliado para este efecto en José Luis del Real s/n, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Evaluar el desempeño del Director del Establecimiento Educacional Colegio Libertador O´Higgins y tomar decisiones administrativas con el propósito de mejorar el liderazgo y mejoramiento escolar.

Determinar las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con sus correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.

Potenciar el trabajo directivo en el establecimiento educacional con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, reforzar los objetivos estratégicos y las metas definidas en el Plan de Mejoramiento Educativo.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO

El Convenio de Desempeño tendrá una duración de cinco años desde el nombramiento del director en el establecimiento educacional

TERCERO: CONVENIO DE DESEMPEÑO

OBJETIVOS	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	META ANUAL ESTRATÉGICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Mejorar los resultados de aprendizaje en las evaluaciones de rendimiento	Puntaje promedio SIMCE 4° año básico, mínimo esperado por año	$(\text{Puntaje promedio Obtenido} / \text{Puntaje Promedio obtenido en (T-1)} - 1) * 100$	Situación actual: Año 1: 0% Año 2: 2% Año 3: 3% Año 4: 3% Año 5: 4% Nota: Progresión año inicial	Resultados oficiales prueba SIMCE entregados por el MINEDUC
	Porcentaje de alumnos con calificación SIMCE nivel Insuficiente por año	$\text{N}^\circ \text{ de alumnos en nivel insuficiente según SIMCE} / \text{N}^\circ \text{ total de Alumnos que rindieron SIMCE ese año} * 100$	Situación actual: Año 1: 33% Año 2: 30% Año 3: 30% Año 4: 28% Año 5: 25%	Resultados SIMCE anual, publicado por MINEDUC.
	Porcentaje de alumnos con calificación nivel bajo en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.	$\text{N}^\circ \text{ de alumnos en nivel bajo según evaluaciones inicial, intermedia y fina} / \text{N}^\circ \text{ total de Alumnos que rindieron evaluación ese año} * 100$	Situación actual: Año 1: 35% Año 2: 33% Año 3: 33% Año 4: 30% Año 5: 28%	Resultados evaluaciones inicial, intermedia y final.

OBJETIVOS	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	META ANUAL ESTRATÉGICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>2. Mejorar los resultados de Aprendizaje de acuerdo a la institucionalidad vigente.</p>	<p>Ingreso del establecimiento al SNED (Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño de los establecimientos subvencionados y de administración delegada).</p>	<p>Pertenece al SNED: Si o No</p>	<p>Situación actual: No Año 1: No Año 2: Si Año 3: Si Año 4: Si Año 5: Si</p>	<p>Resultados SNED</p>
	<p>Realización y logro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento del Proyecto Educativo cada año</p>	<p>Situación actual: Año 1: 80% Año 2: 85% Año 3: 90% Año 4: 95% Año 5: 95%</p>	<p>Indicador Interno</p>

OBJETIVOS	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	META ANUAL ESTRATÉGICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3. Mejorar el porcentaje de asistencia y matrícula del Establecimiento	Aumento de Matrícula del Establecimiento Educativo Aumento del porcentaje de la asistencia promedio de los estudiantes del Establecimiento Educativo	$\left(\frac{\text{número de alumnos matriculados en el año T} - \text{número de Alumnos matriculados en el año (T-1)}}{T-1} \right) * 100$ $\left(\frac{\text{número de estudiantes que asisten en promedio en el año T}}{\text{número de Matriculados en el año T}} \right) * 100.$	Situación actual: Año 1: 1.1% Año 2: 2.2% Año 3: 3.3% Año 4: 4.3% Año 5: 4.4% Nota: Progresión año inicial	Matrícula declarada en SIGE.
4. Mejorar la gestión de recursos del establecimiento	Porcentaje de ejecución recursos SEP	$\left(\frac{\text{Recursos SEP ejecutados}}{\text{Recursos SEP asignados ese año}} \right) * 100$	Situación actual: Año 1: 80% Año 2: 85% Año 3: 85% Año 4: 90% Año 5: 95%	Rendición de cuenta MINEDUC
5. Mejorar la gestión pedagógica del establecimiento	Capacitación y perfeccionamiento de los docentes	$\left(\frac{\text{N° de docentes en capacitación y perfeccionamiento}}{\text{N° total de docentes en la dotación del establecimiento}} \right) * 100$	Situación actual: Año 1: 80% Año 2: 85% Año 3: 90% Año 4: 90% Año 5: 95%	Fuente Interna
	Porcentaje de asistencia docentes al año	Asistencia promedio de docentes cada año	Situación actual: Año 1: 90% Año 2: 95% Año 3: 95% Año 4: 95% Año 5: 98%	Fuente Interna

OBJETIVOS	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	META ANUAL ESTRATÉGICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
6. Incentivar la participación de la comunidad escolar en el establecimiento educacional.	Diseño y ejecución de un programa de actividades extraprogramáticas.	N° de etapas o actividades del programa ejecutadas en el año T/ Número de etapas o actividades del programa programadas)*100	Situación actual: Año 1: 60% Año 2: 70% Año 3: 80% Año 4: 90% Año 5: 100%	Fuente Interna
	Asistencia a reuniones de padres y apoderados	N° de padres y apoderados que asisten a reuniones de padres y apoderados /N° total de padres y apoderados pertenecientes al establecimiento.	Situación actual: Año 1: 80% Año 2: 85% Año 3: 90% Año 4: 95% Año 5: 95%	Fuente Interna
7. Mantener un clima de respeto y buena convivencia escolar en el establecimiento	Diseño y ejecución de un programa de Convivencia Escolar	(N° de etapas o actividades del programa ejecutadas en el año T/ Número de etapas o actividades del programa programadas)*100	Situación actual: Año 1:80% Año 2:85% Año 3:90% Año 4:90% Año 5: 95%	Fuente Interna

CUARTO: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO

Se deberá realizar seguimiento del Convenio de Desempeño en los meses de junio y septiembre de cada año en vigencia del presente Convenio de Desempeño, a través de la verificación del nivel de proceso y de resultados de las acciones consideradas en el proceso.

El director del establecimiento educacional Colegio Libertador O'Higgins deberá presentar un Informe de Seguimiento que dé cuenta de los avances, razones y acciones remediales de retroceso o dificultades.

Para dar cumplimiento al Informe de Seguimiento, el Departamento de Administración de Educación Municipal enviará al director del establecimiento educacional un formato de informe.

Cinco días hábiles posteriores a la entrega del Informe de Seguimiento, integrantes del Departamento de Administración de Educación Municipal y el Director del establecimiento educacional sostendrán una reunión con el propósito de evaluar dicho informe.

QUINTO: EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO

Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal determinar el grado de cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Desempeño.

El 15 de diciembre de cada año en el cual se encuentre vigente el Convenio de Desempeño, el Director del establecimiento educacional deberá enviar al Departamento de Administración de Educación Municipal un Informe Final del Convenio de Desempeño, indicando el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, y adjuntando los documentos que constituyan los medios de verificación de los logros obtenidos, así como también otros que respalden sus argumentos en caso de no cumplimiento de metas, y la propuesta de acciones remediales para el año siguiente. Cinco días hábiles posteriores a la entrega del Informe Final, integrantes del Departamento de Administración de Educación Municipal y el Director del establecimiento educacional sostendrán una reunión con el propósito de evaluar dicho informe.



SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO

Podrá modificarse el Convenio de Desempeño en los siguientes casos:

- a) Catástrofes naturales u otras que impidan el normal desenvolvimiento del proceso educativo, al menos por el plazo de seis meses o alguna disposición del MINEDUC.
- b) El Departamento de Administración de Educación Municipal y el Director del establecimiento educacional lo encuentren pertinente una vez finalizada la evaluación anual del Convenio de Desempeño.

SÉPTIMO: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO

En atención al artículo 34 de la Ley N° 20.501, el Sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que se establezcan. Se entenderá como grado de cumplimiento inferior del Convenio de Desempeño, un porcentaje inferior al 60%.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente Convenio de Desempeño se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chépica y dos en poder del director del establecimiento educacional Colegio Libertador O'Higgins.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de Rebeca Cofré Calderón, RUT, 9.315.641-2, alcaldesa de la I. Municipalidad de Chépica, consta en Decreto Alcaldicio N° 002370 del 06 de diciembre de 2016.

La personería de Pablo Gastón Lepez Fuentealba, RUT, 9.087.889-1, director del establecimiento educacional Colegio Libertador O´Higgins, consta en Decreto Alcaldicio N° N° 492 de fecha 30 de Marzo de 2017.



PABLO GASTÓN LEPEZ FUENTEALBA
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
LIBERTADOR O´HIGGINS



REBECA COFRÉ CALDERÓN
* ALCALDESA